## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL SAN JUAN BAUTISTA

RESOLUCIÓN NÚM. 26 , SERIE 2016-2017 APROBADO: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 P. DE R. NÚM. 19 SERIE 2016-2017

Fecha de presentación: 19 de septiembre de 2016

## **RESOLUCIÓN**

PARA RECONOCER A JÓVENES DE LA DELEGACIÓN DE SAN JUAN CON ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO, APROVECHAMIENTO ACADÉMICO Y COMPROMISO SOCIAL Y COMUNITARIO Y OTORGARLES LA "MEDALLA OLÍMPICA DE LA VIDA".

- POR CUANTO: El inciso (m) del artículo 5.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", autoriza a la Legislatura Municipal a aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.
- POR CUANTO: El Municipio Autónomo de San Juan está comprometido con promover la actividad deportiva para estimular un estilo de vida saludable y aportar al desarrollo de valores tales como, el trabajo en equipo, la solidaridad, la perseverancia, la voluntad, la labor comunitaria y el control ante la injusticia, entre otros.
- POR CUANTO: La "Medalla Olímpica de la Vida" es un reconocimiento que responde a un concepto integral de desarrollo y formación que combina el rendimiento deportivo, aprovechamiento académico y el compromiso social y comunitario de jóvenes atletas



de la delegación de San Juan, participantes de los Juegos de Puerto Rico los cuales comenzaron en el 2014 y son celebrados anualmente.

- POR CUANTO: La primera edición de los Juegos de Puerto Rico, organizados por el Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, fue llevada a cabo en el Municipio Autónomo de San Juan y participaron casi ocho mil (8,000) jóvenes de todo Puerto Rico de diferentes disciplinas deportivas.
- POR CUANTO: La delegación de San Juan ha resultado campeona en los tres años en que se ha celebrado.
- POR CUANTO: En la primera actividad de reconocimiento, estarán recibiendo "Medallas Olímpicas de la Vida" jóvenes en las siguientes disciplinas deportivas: ajedrez, atletismo, baloncesto, balonmano, béisbol, bolos, boxeo, kayak, esgrima, fútbol de sala, hockey de sala, judo, karate do, levantamiento de pesas, lucha olímpica, natación, patinaje, powerlifting, softbol, tae-kwon-do, tenis de mesa, vela, voleibol, voleibol de playa, natación adaptado, tenis adaptado, voleibol adaptado y gimnasia adaptada.
- POR CUANTO: Los jóvenes que reciban la "Medalla Olímpica de la Vida", otorgada por el Municipio Autónomo de San Juan, habrán sido escogidos por las Federaciones Nacionales del Comité Olímpico de Puerto Rico en los casos que apliquen y los otros, por los Directores de Torneos del Departamento de Recreación y Deporte del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Reconocer a jóvenes de la delegación de San Juan -participantes de los Juegos de Puerto Rico- con alto rendimiento deportivo, aprovechamiento académico y compromiso social y comunitario y otorgarles la "Medalla Olímpica de la Vida".

M cd.

Sección 2da.: El Municipio Autónomo de San Juan llevará a cabo una actividad para celebrar el esfuerzo y los logros de estos jóvenes como dignos representantes de nuestra Ciudad.

Sección 3ra.: Copia de esta resolución se le entregará a los jóvenes de la delegación de San Juan.

Sección 4ta.: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2016, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Sara De La Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba A. Vallés Pérez, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez y con las excusas del señor Adrián González Costa y la señora Elba A. Vallés Pérez.

**CERTIFICO**, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 26 , Serie 2016-2017, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 21 de septiembre de 2016.

Carmen E. Arraiza González

Secretaria

Aprobada:

21 de septiembre d

de 2016

Carmen Yulín Cruz Soto

Alcaldesa

M cf.